

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****74****MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 188 de 2014, entre “Confecciones Pupi, Sociedad Anónima”, “Jocekana, Sociedad Limitada” y don José Antonio Delgado González, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 158 de 2018*

En Madrid, a 28 de marzo de 2018.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de lo mercantil número 7 bis de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 188 de 2014, promovidos por el procurador de los Tribunales don Aníbal Bordallo Huidobro, en nombre y representación de “Confecciones Pupi, Sociedad Anónima”, asistida por la letrada doña Lourdes Sánchez López, contra “Jocekana, Sociedad Limitada” y don José Antonio Delgado, en situación de rebeldía procesal.

*Fallo*

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Aníbal Bordallo Huidobro, en nombre y representación de “Confecciones Pupi, Sociedad Anónima”, contra “Jocekana, Sociedad Limitada” y don José Antonio Delgado, y condenar a los demandados a abonar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 251.840,22 euros, incrementada con el interés previsto en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes “Jocekana, Sociedad Limitada” y don José Antonio Delgado González, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de abril de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.024/18)

